



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veinte (20) febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	Verbal- Responsabilidad civil
DEMANDANTE:	Adelgisa Villegas Hoyos y otros.
DEMANDADOS:	EPS Coomeva en liquidación Clínica Central del Quindío S.A.S
LLAMADO EN GARANTÍA:	Chubb Seguros de Colombia S.A. (llamado en garantía por Clínica Central del Quindío S.A.S.)
RADICADO:	630013103002-2022-00166-00
ASUNTO:	Tiene por contestada reforma a la demanda y admite llamamiento en garantía

Admitida la reforma a la demanda, mediante Auto del 26 de enero de 2024, se tiene que la Clínica Central del Quindío S.A.S. oportunamente dio contestación a la misma (doc 047.pdf),

Corolario de lo anterior, se tiene que, la Clínica Central del Quindío S.A.S, se ratifica en el llamamiento en garantía a Chubb Seguros de Colombia S.A el cual fue admitido por este despacho según auto del 25 enero de 2023¹, quien ya se pronunció según documento 047 del expediente digital y en término oportuno otorgó respuesta a la reforma a la demanda, presentó objeción al juramento estimatorio y excepciones de mérito y se ratificó en su respuesta al llamamiento en garantía

De la oposición al juramento estimatorio presentada por la Clínica Central del Quindío y Chubb Seguros S.A., se corre traslado por el término de cinco (05) días a la parte demandante, para que aporte o solicite las pruebas pertinentes; bajo los lineamientos del artículo 206 ibídem.

De acuerdo con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTÍFIQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Mmcz

¹ Documento 027.

Firmado Por:
Hilari Edilson Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cdea5d25d6cd1898a341bdd44c8382d7865e4ff92b4629d33427ec2007612a0**

Documento generado en 20/02/2024 09:49:21 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>